(\$ 10B. 5)

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR 21ª NOTARIA DE SANTIAGO AHUMADA 312 OF. 230 SANTIAGO



REPERTORIO N°18.669-10.-

CANCELACION Y ALZAMIENTO /

LEY 20.165 y D.F.L. 39

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

A

EDMUNDO LUIS VALDIVIA REYES/

EN SANTIAGO DE CHILE, a trece días de Mayo del año dos mil diez, ante mí, RAUL IVAN PERRY PEFAUR, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, COMPARECE: Don ALBERTO OLIVARES chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número cinco millones setecientos ochenta y nueve mil, seiscientos ochenta y nueve guión dos, en representación del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil ciento once, comuna de Santiago, en adelante "el Banco", mayor de edad y quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone:- PRIMERO: Que por escritura pública de fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco, otorgada en la notaría de Santiago de don Alfredo Ovalle Rodriguez, Suplente del Titular Enrique Morgan Torres y escritura pública de dos de enero de dos mil siete, otorgada en la Notaria de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, la Asociación de Ahorro y Préstamo Casapropia, concedió a don EDMUNDO LUIS VALDIVIA REYES, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos setenta y siete mil trescientos dos guión ocho, un préstamo por cuatro millones novecientos noventa mil escudos, hipoteca sobre el inmueble ubicado en CALLE BORODIN NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE COMUNA DE SAN MIGUEL.- Dicho crédito y su garantía fue cedido mediante endoso al Banco del Estado de Chile, quien es el actual acreedor de la mencionada obligación y beneficiario de la hipoteca que lo garantizan de conformidad al artículo cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de la ley dieciséis mil ochocientos siete. - SEGUNDO: Que de conformidad a lo establecido en la Ley veinte mil ciento sesenta y cinco y en el D.F.L. Número treinta y nueve de catorce de Abril de dos mil ocho, que otorgó beneficios a los deudores habitacionales del sistema de Asociaciones de Ahorro y Préstamo, por el presente instrumento, el representante del Banco del Estado de Chile declara que ha recibido el pago de la totalidad del referido préstamo, en su saldo insoluto, por parte de la Tesorería General de la República.- En consecuencia, cancela totalmente la citada deuda y alza en todas sus partes las precitadas hipoteca que corre inscrita a fojas seis mil cincuenta y dos número cuatro mil noventa y uno del Registro de Hipotecas del año dos mil siete y la prohibición de fojas doscientos veintiseis número cuatrocientos cuarenta y siete del Registro de Prohibiciones del año mil novecientos setenta y cuatro, del Conservador de Bienes Raíces de SAN MIGUEL.-TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones,

6052 4091 07

276

Profibicion en favor de la Asociación de

RAÚL IVÁN PERBY PETAUR 21ª NOTARIA DE SANTIAGO

y anotaciones que sean procedentes en Conservador Raíces correspondiente. -La de Bienes personería del representante del Banco del Estado de Chile, consta de la escritura pública de delegación de mandato de fecha seis de Septiembre de dos mil cuatro, otorgada ante el notario público titular de Santiago, don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.-En comprobante y previa lectura firma el compareciente.-Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número 18.669.- Se da copia.- Doy fe.

ALBERTO OLIVARES FELDMANN

C.I. N°

pp. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

CONFORME CON SU ORIGINAL

ESTA COPIA

SANTIAGO 10 JUN 2010

3

OTARIO